

## RV: Radicación - Memorial

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 16:05

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial y Anexos.pdf;

2010-00290 MEMORIAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



#### Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** valentina santamaria zabala <valentinasz9814@gmail.com>

**Enviado:** martes, 20 de junio de 2023 15:51

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Radicación - Memorial

DEMANDANTE : DAMIS ALEXANDRA MUÑOZ ARANGO.

DEMANDADO : HECTOR MARIO CATAÑO DE LOS RIOS.

RADICADO : 05001311000220100029000.

CONFIRMAR RECIBO.

## Valentina Santamaría Zabala

ABOGADA

Cel: 3016629560

Calle 50 No. 51 - 29 Oficina 601. Edificio Banco de Bogotá.

Email: [valentinasz9814@gmail.com](mailto:valentinasz9814@gmail.com)

Medellín-Colombia

Señores,

JUZGADO 02 DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE : DAMIS ALEXANDRA MUÑOZ ARANGO.

DEMANDADO: HECTOR MARIO CATAÑO DE LOS RIOS.

ASUNTO: MEMORIAL - PODER Y LIQUIDACION CREDITO

RADICADO: 05001311000220100029000.

VALENTINA SANTAMARIA ZABALA mayor, vecina y domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cedula 1.040.756.535 de la Estrella y con tarjeta profesional número 382.222 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderada de los señores STIVEN CATAÑO MUÑOZ Y BRAYAN CATAÑO MUÑOZ, con todo respecto me dirijo ante usted señor juez:

Para aportar el poder del señor Brayan Cataño Muñoz y la debida actualización de la liquidación de crédito para reclamar los títulos judiciales en favor de mis clientes.

Lo anterior para los efectos procesales pertinentes.

Del Señor Juez,



VALENTINA SANTAMARIA ZABALA

C.C 1.040.756.535

T.I 382.222

Señores,

**JUZGADO 02 DE FAMILIA DE MEDELLIN**

E. S. D.

**REFERENCIA : EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE : DAMIS ALEXANDRA MUÑOZ ARANGO.**  
**DEMANDADO : HECTOR MARIO CATAÑO DE LOS RIOS.**  
**ASUNTO : OTORGAMIENTO PODER**  
**RADICADO : 05001311000220100029000.**

BRAYAN CATAÑO MUÑOZ, con cédula de ciudadanía No. 1.000.404.331 manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la doctora VALENTINA SANTAMARIA ZABALA, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.040.756.535 expedida en la Estrella(Ant) y portador de la Tarjeta Profesional No. 382.222, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo con radicado 05001311000220100029000 contra el señor HECTOR MARIO CATAÑO DE LOS RIOS.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, recibir y retirar títulos ejecutivos, recaudar cualquier tipo de dinero dado por el deudor relacionados con el proceso y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**BRAYAN CATAÑO MUÑOZ**  
C. C. No. 1.000.404.331

Acepto,



**VALENTINA SANTAMARIA ZABALA**  
C.C. No. 1.040.756535 de la Estrella- Antioquia  
T.P. No. 382.222, del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE LEGITIMACION NUMERO 477 DEL LIBRO INDICADOR, -----  
Yo, JULIO RAMOS GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Torrelavega.

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de DON BRAYAN CATAÑO MUÑOZ, por haber sido puesta en mi presencia, al cual identifiqué mediante pasaporte, con número BA009502, efectuándose esta diligencia conforme el artículo 256 de Reglamento Notarial, o sea, que la misma sólo se refiere a la legitimación de firma y no a su contenido.  
En Torrelavega, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

Sin cuantía  
Arancel: 1-5 y norma 8ª  
Importe: 6,16 €



Yo, JULIO RAMOS GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Torrelavega. DOY FE, de que con fecha de hoy y con el número 2156 de mi protocolo, he autorizado el acta que se refiere el artículo 207 del Reglamento Notarial, en la que he dejado incorporada copia del presente documento y del anterior testimonio de legitimación de firma.  
Torrelavega a ocho de junio de dos mil veintitrés.





Revestido del sello de Legitimaciones y Legalizaciones, extendido en un folio de Papel Común y de los sellos de seguridad del Consejo General del Notariado Español números 0255310322 y 0266224858.

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country / Pays :

ESPAÑA

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Julio Ramos González

has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario con residencia en Torrelavega

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría, y de los sellos de seguridad del C.G.N.E. números 0255310322 y 0266224858.

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Santander  
at / à

6. el día 14/06/2023  
the / le

7. por D. Rafael Aguirre Losada, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cantabria.  
by / par

8. bajo el número N4401/2023/000786  
No  
sous no

9. Sello / timbre:



10. Firma:

Signature:  
Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]  
Código de verificación de la Apostilla: NA:jm98-dRPE-d/+u-hm2P

-----  
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]  
Verification Code of the Apostille: NA:jm98-dRPE-d/+u-hm2P

-----  
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]  
Code de vérification de l'Apostille: NA:jm98-dRPE-d/+u-hm2P